



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 095-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 21 de noviembre 2013.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinte de noviembre del año dos mil trece, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: El OFICIO N° 425-2013-G.R.PASCO-PRES/GGR, de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, es atribución del Consejo Regional Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios, tal como lo señala el inciso d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y el inciso h) del mismo artículo prescribe ***“Autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional. Las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público”***;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 224-2013-EF, el Gobierno Central dispuso la autorización de partidas en el presupuesto del sector público por un monto de S/. 294'166,122.00 en favor de diversos Gobiernos Regionales que se han visto perjudicados con una merma en la recaudación de recursos de canon, sobre canon; y así mismo, en su artículo cuarto, aprobó la emisión interna de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 500 000 000,00, a ser efectuada, en uno o varios tramos, durante los años 2013 y 2014, y que se destinará a financiar proyectos de inversión pública, que se encuentran en la etapa de ejecución, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en aplicación de la norma precitada mediante el ACUERDO N° 079-2013-G.R.PASCO, de fecha 04 de octubre de 2013, se **APRUEBA** el **ENDEUDAMIENTO** del Gobierno Regional de Pasco para acceder al financiamiento con cargo a los recursos provenientes de la emisión de bonos soberanos dentro de los alcances del Decreto de Supremo N° 224-2013-EF y la Resolución Directoral N° 064-2013-EF/52.01. **PRECISANDO** que la operación de endeudamiento interno, bajo la modalidad de emisión de bonos soberanos, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos de los que prescribe el Decreto de Supremo N° 224-2013-EF;

Que, mediante el **OFICIO N° 425-2013-G.R.PASCO-PRES/GGR**, la Gerencia General Regional, solicita al Consejo Regional autorice al Presidente del Gobierno Regional de Pasco la suscripción del convenio de traspaso de recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y puedan ser transferidos los fondos provenientes de la colocación de bonos soberanos, que para el Gobierno Regional de Pasco autorizan el monto de S/. 7'500,000.00, tal como lo señala la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 314-2013-EF/52**;



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 095-2013-G.R.PASCO/CR

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su inciso k) del artículo 21°, dentro de las Atribuciones del Presidente Regional señala ***“Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional”***; en esa medida lo peticionado con el **OFICIO N° 425-2013-G.R.PASCO-PRES/GGR** no es competencia del Consejo Regional; sino es facultad del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- EXHORTAR al Presidente del Gobierno Regional de Pasco el estricto cumplimiento a lo prescrito en el inciso k) artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y pueda suscribir el convenio de traspaso de recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y puedan ser transferidos los fondos provenientes de la colocación de bonos soberanos, en aplicación Decreto de Supremo N° 224-2013-EF y la Resolución Directoral N° 064-2013-EF/52.01.

SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para los fines pertinentes..

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
DCC. Daniel Alberto PAULAR ESPINOZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL